

# CONGRESO DE LA REPÚBLICA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

RAFAEL MUENTE SCHWARZ  
Presidente Ejecutivo del OSIPTEL

28 de Marzo de 2023



# ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. DESEMPEÑO DE MERCADO
- III. MEDIDAS REGULATORIAS
- IV. NECESIDADES PARA MEJORAR LA LABOR DEL OSIPTEL
- V. CONCLUSIONES



# I. INTRODUCCIÓN



El Estado Peruano está constituido en lo político como un **“Estado Social y Democrático de Derecho”**.

---



Y en lo económico se reconoce el ejercicio de **libertades económicas**, elevadas a la categoría de **Derechos Fundamentales**, tales como el derecho de propiedad privada y la libertad de empresa (o de libre iniciativa privada), bajo un modelo de **Economía Social de Mercado**, que se sustenta, a su vez en dos pilares:

→ El derecho de propiedad que debe ejercerse “en armonía con el bien común” y dentro de los “límites establecidos por la ley”.

---

→ El “Principio de Subsidiariedad” de la actuación del Estado en la economía.



# LA FÓRMULA DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO

Generación de **riqueza**: la realiza el privado



**Generación de riqueza  
Bienestar económico**

+

**Rol del Estado**: evitar/remediar **fallas de mercado**



**Eficiencia económica**

+

El Estado cumple su rol para proporcionar **bienestar y desarrollo humano** (art. 58 de la C.P.)



**Prestaciones sociales y SSPP  
de calidad a los ciudadanos**

---

**Fin supremo del Estado**



**Máximo bienestar social**

# ELEMENTOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO

- **Mercado Libre**
  - Supone respeto a la propiedad, a la iniciativa privada y a la libre competencia.
- **Estado Subsidiario y solidario**
  - Que obliga al Estado a intervenir cuando la cláusula económica atente contra el bienestar social.
- **Bienestar Social**
  - Que se concreta con empleos productivos, trabajo digno y reparto justo del ingreso.

## EN TELECOMUNICACIONES

- Competencia con precios asequibles y con un nivel adecuado de calidad.
- El interés de la sociedad se prioriza por sobre el interés privado (Art. 59 de la C.P.)
- El regulador (Osiptel) es la entidad técnica encargada de mantener el equilibrio entre los intereses involucrados.

# ¿POR QUÉ REGULAMOS?



- En el sector telecomunicaciones, el modelo vigente implica que el sector privado desarrolla la actividad económica y es el regulador quien interviene corrigiendo fallas de mercado y garantizando mejor calidad, mejor atención y promoviendo una mayor competencia.
- Esto implica manejar el balance entre los distintos grupos de interés.

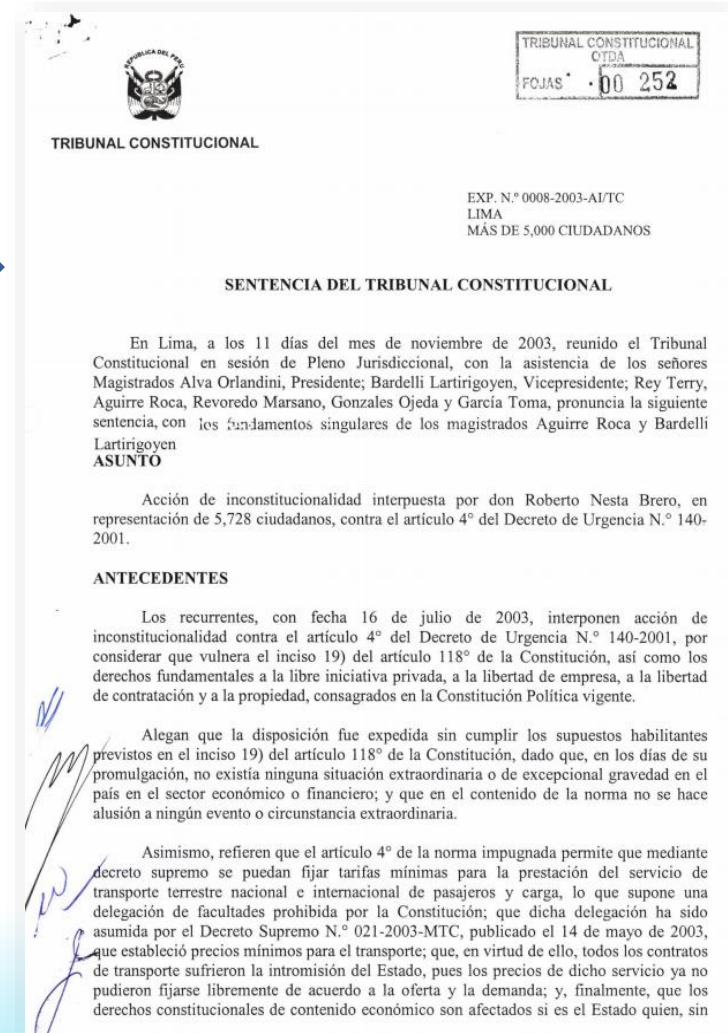


## SENTENCIA EXPEDIENTE N° 0008-2003-AI/TC

El papel de los organismos reguladores puede resumirse en la función de **suministrar el marco regulador necesario** para:

- Promover nuevas inversiones, así como el ingreso de nuevos operadores.

- Lograr **mayores niveles de bienestar** para los usuarios de los servicios bajo su supervisión.





“43. Allí radica la especial función que cumplen los organismos reguladores. Estos organismos tienen la obligación de **asumir la delicada misión** que les ha sido asignada bajo principios de transparencia e imparcialidad. De la eficiente labor en sus respectivos sectores depende, en gran medida, que se genere verdadera competencia entre los distintos agentes económicos, lo que redundará en beneficio de los usuarios.

En efecto, **el control de los estándares de calidad del servicio, la razonabilidad del precio que se le asigne, el desarrollo sostenido del sector, la acción proactiva y efectiva en el cuidado del medio ambiente y la competencia técnica**, son conductas que deben ser asumidas por los organismos reguladores, sea mediante acciones ex ante - regulaciones previas-, o ex post -sanciones ejemplares que disuadan tanto al infractor como a los distintos competidores de atentar contra los valores de un mercado eficiente y humano-.”

(...)

“ 45. (...) En tal sentido, recomienda la **adopción de las medidas legales y administrativas necesarias, a fin de que estas entidades funcionen y actúen adecuadamente en la defensa de los derechos de los usuarios y consumidores, consagrados expresamente por nuestro ordenamiento jurídico.**”

SENTENCIA EXPEDIENTE N° 0008-2003-AI/TC

# EJEMPLO DE INTERVENCIÓN: PROHIBICIÓN DE VENTA DE CHIPS EN VÍA PÚBLICA

- La venta ambulatoria de chips móviles **atenta contra los derechos de los usuarios y expone a la ciudadanía a ser víctimas de diversos actos delictivos como suplantación de identidad, extorsión, robo y estafa.**
- A mediados del 2019, OSIPTEL inició acciones de fiscalización para verificar el cumplimiento de la prohibición de venta ambulatoria.
- Entre los años 2019 y 2021, **las EEOO presentaron denuncias ante el INDECOPI** por la imposición de barreras burocráticas: INDECOPI resolvió a favor del OSIPTEL.
- Si bien OSIPTEL ha reforzado medidas para la contratación de chips móviles, se requiere apoyo del Congreso para acabar con esta modalidad de venta: elevar monto de sanciones que impone.

PLUS G | ECONOMÍA

## Osiptel: Tres operadoras buscan que se declare inaplicable venta de chips en la calle

CADE Ejecutivos 2022. El regulador también se encuentra a la espera que el Congreso debata y vote el proyecto de ley que busca elevar el monto de las sanciones que impone.

Foto: GEC

Whitney Miñán  
whitney.minan@diariogestion.com.pe

(PARACAS).- En el mar Muelle, el Presidente c conversó con Gestión s clave única para los usu reglamentos de calidad

### Osiptel pide al Congreso leyes para prohibir venta de chips en la vía pública

Asimismo, el ente regulador ha pedido que se eleven el tope de sanciones para las empresas operadoras que realizan el comercio de chips en las calles.

Rafael Muelle, presidente ejecutivo de Osiptel, solicita leyes para prohibir venta de chips en la calle. (Fotor: Osiptel)

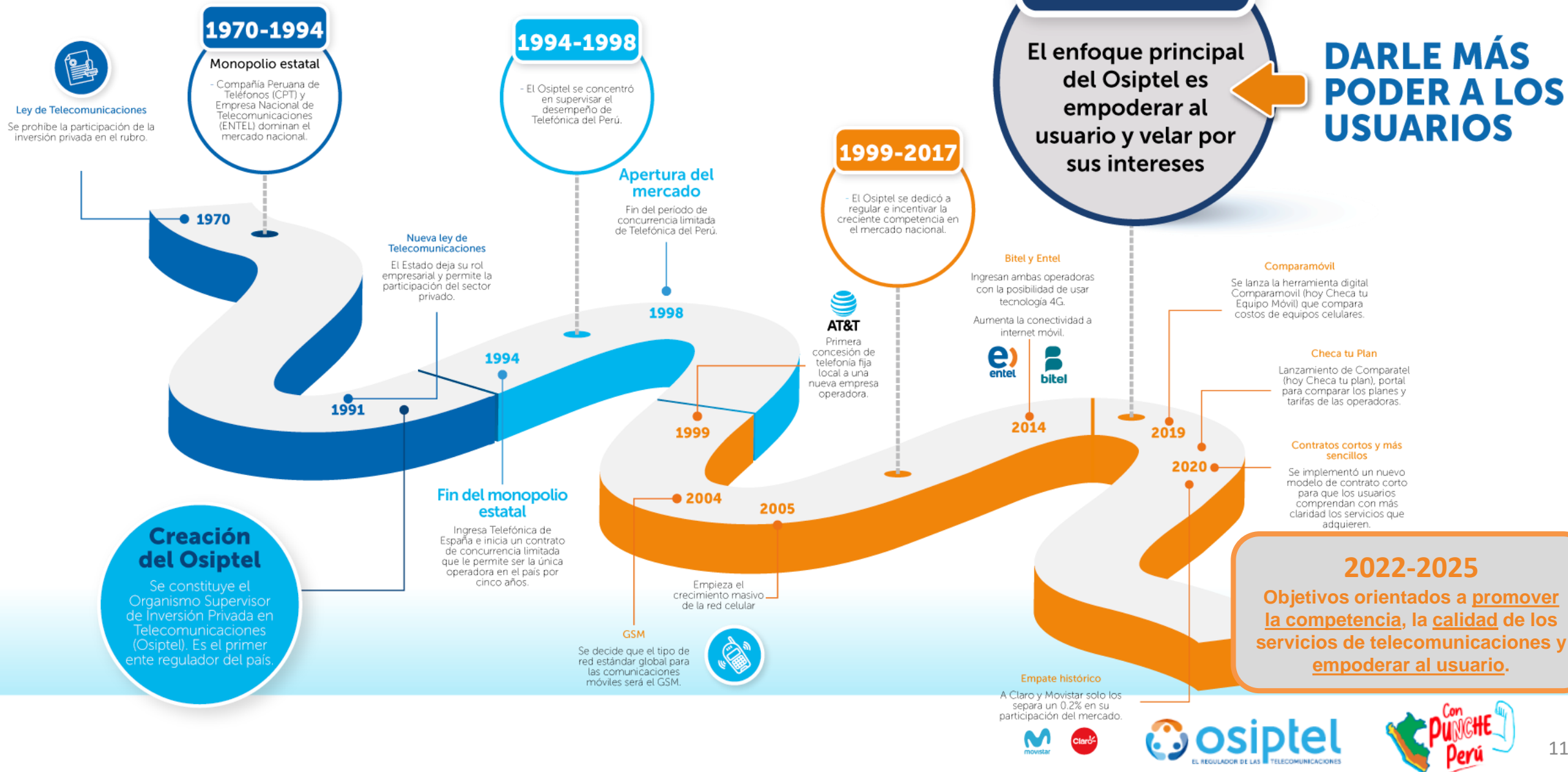
ÚLTIMAS NOTICIAS

Conozca cuales son los distritos que elevarán los arbitrios este año

EL REGULADOR DE LAS TELECOMUNICACIONES

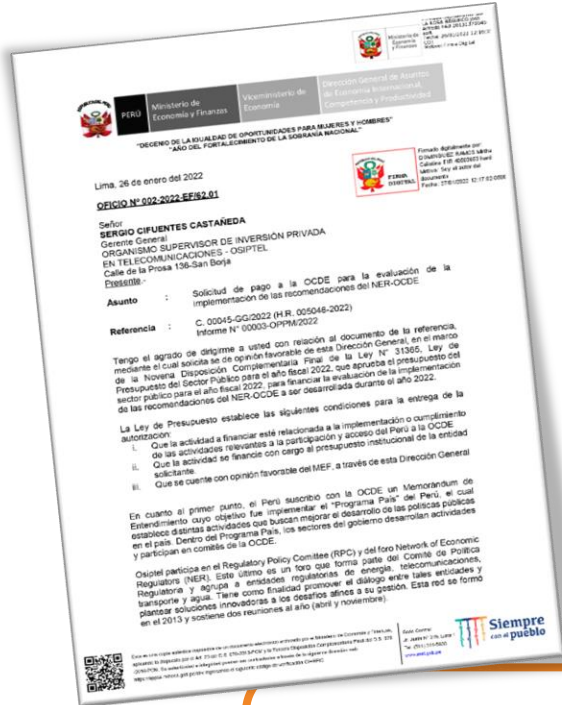
Perú

# EVOLUCIÓN DEL ENFOQUE REGULATORIO DEL OSIPTEL



# ALTOS ESTÁNDARES EN CALIDAD REGULATORIA

El OSIPTEL fue el **PRIMER REGULADOR PERUANO** en solicitar la realización de una **REEVALUACIÓN** en el marco de la metodología PAFER.



**OCDE: El OSIPTEL ha gozado de un mandato estable y se ha creado una sólida reputación como órgano técnicamente competente, con una sólida cultura interna y un fuerte compromiso para cumplir su mandato. El regulador fija sus objetivos en Planes Estratégicos quinquenales, y tiene una estrategia de comunicaciones y difusión activa.**



## II. DESEMPEÑO DE MERCADOS



2018 - 2022:  
**S/ 12 734 millones**

La baja en las tarifas ha significado ahorros para los consumidores en los servicios de Internet Móvil, voz Móvil y Fija e Internet Fijo.

Servicio	Ahorro Acumulado (Millones de S/ sin IGV)
Internet Fijo	3 144
Telefonía Fija	7
Voz Móvil	3 031
Internet Móvil	6 521
Fijo-Móvil	31
<b>Total</b>	<b>12 734</b>

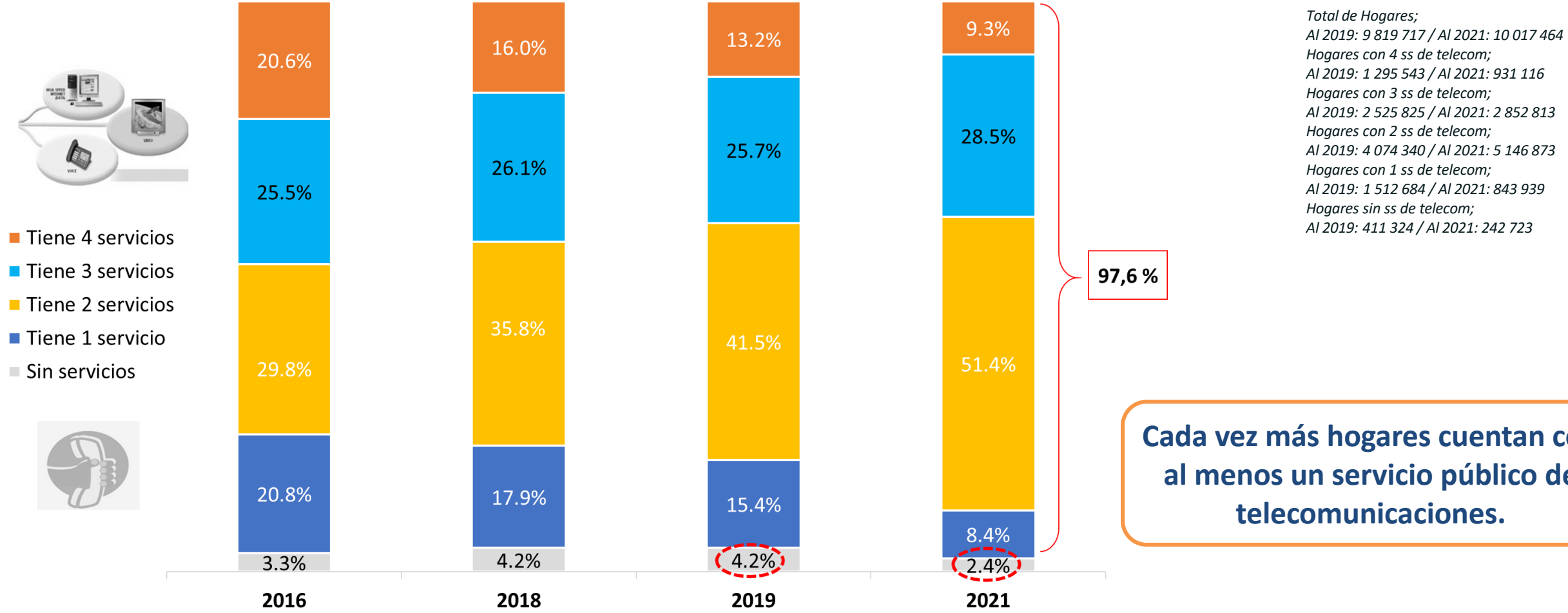
Nota: Las estimaciones de ahorro se calculan para cada servicio, multiplicando el valor de la reducción tarifaria por la cantidad demandada anual del servicio. Finalmente se acumula para el periodo analizado.

Elaboración: OSIPTEL.



# 1. INDICADORES DE ACCESO

# ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN HOGARES PERUANOS, 2016-2021

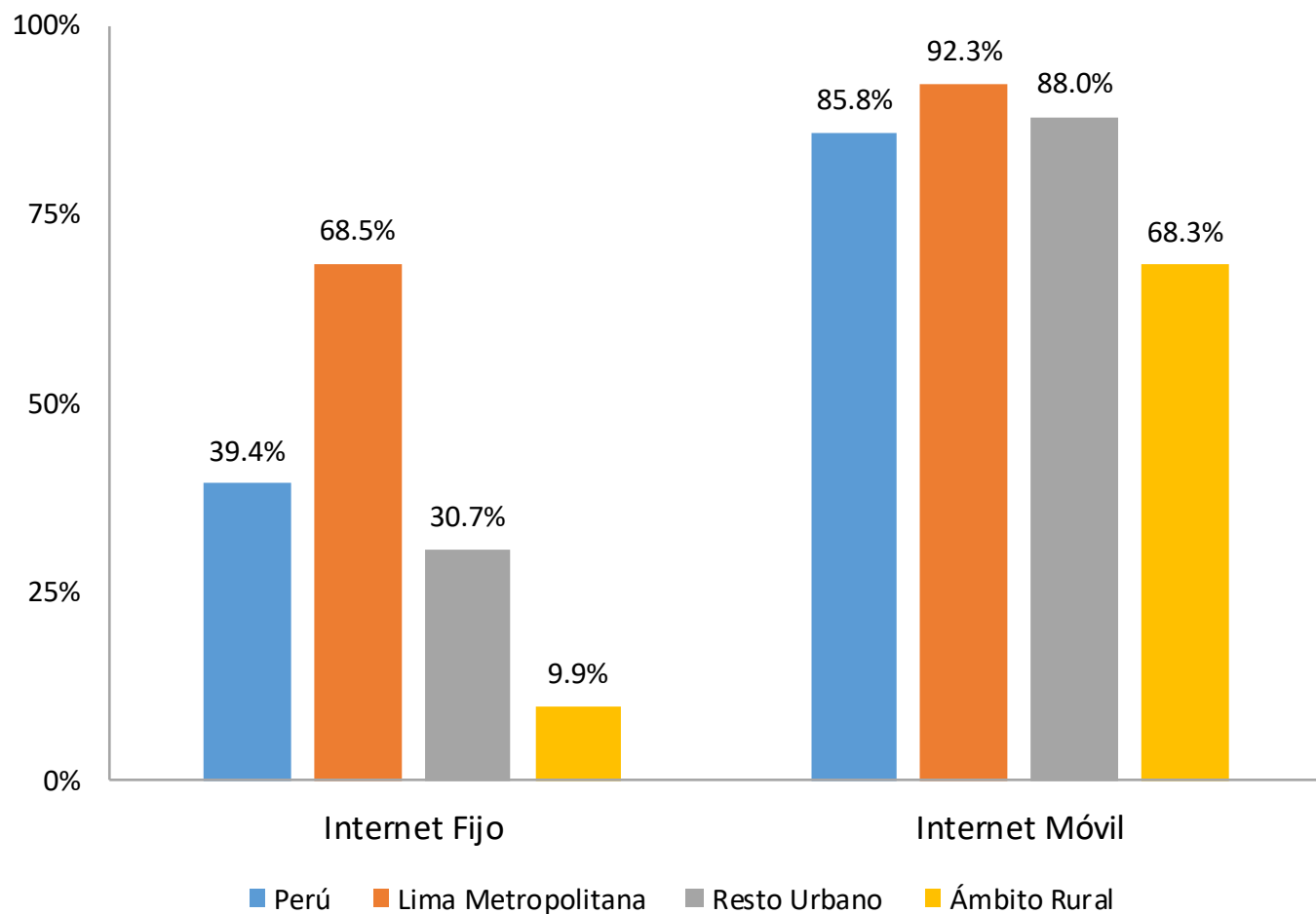


Total de Hogares;  
 Al 2019: 9 819 717 / Al 2021: 10 017 464  
 Hogares con 4 ss de telecom;  
 Al 2019: 1 295 543 / Al 2021: 931 116  
 Hogares con 3 ss de telecom;  
 Al 2019: 2 525 825 / Al 2021: 2 852 813  
 Hogares con 2 ss de telecom;  
 Al 2019: 4 074 340 / Al 2021: 5 146 873  
 Hogares con 1 ss de telecom;  
 Al 2019: 1 512 684 / Al 2021: 843 939  
 Hogares sin ss de telecom;  
 Al 2019: 411 324 / Al 2021: 242 723

**Cada vez más hogares cuentan con al menos un servicio público de telecomunicaciones.**

Nota: Sobre la base del total de hogares. La tenencia del teléfono móvil en el hogar se mide solo para las personas cuya edad es a partir de los 12 años.  
 Fuente: OSIPTEL- Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL), 2016-2021.  
 Elaboración: OSIPTEL.

## Hogares con acceso a Internet Fijo e Internet Móvil, 2021



*Pese a avances, el acceso a Internet fijo y móvil presenta diferencias a nivel de ámbito geográfico: se requiere de políticas focalizadas en las zonas con mayor déficit.*



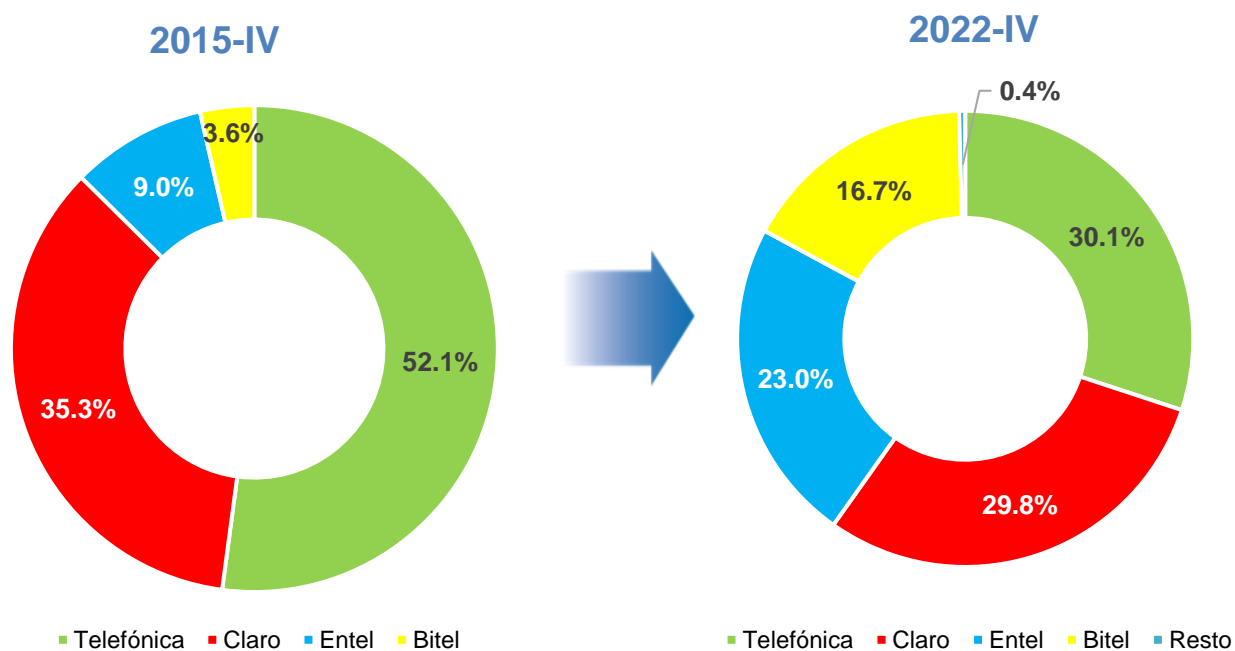
## 2. INDICADORES DE COMPETENCIA



# MERCADO MÓVIL: MAYOR DINAMISMO

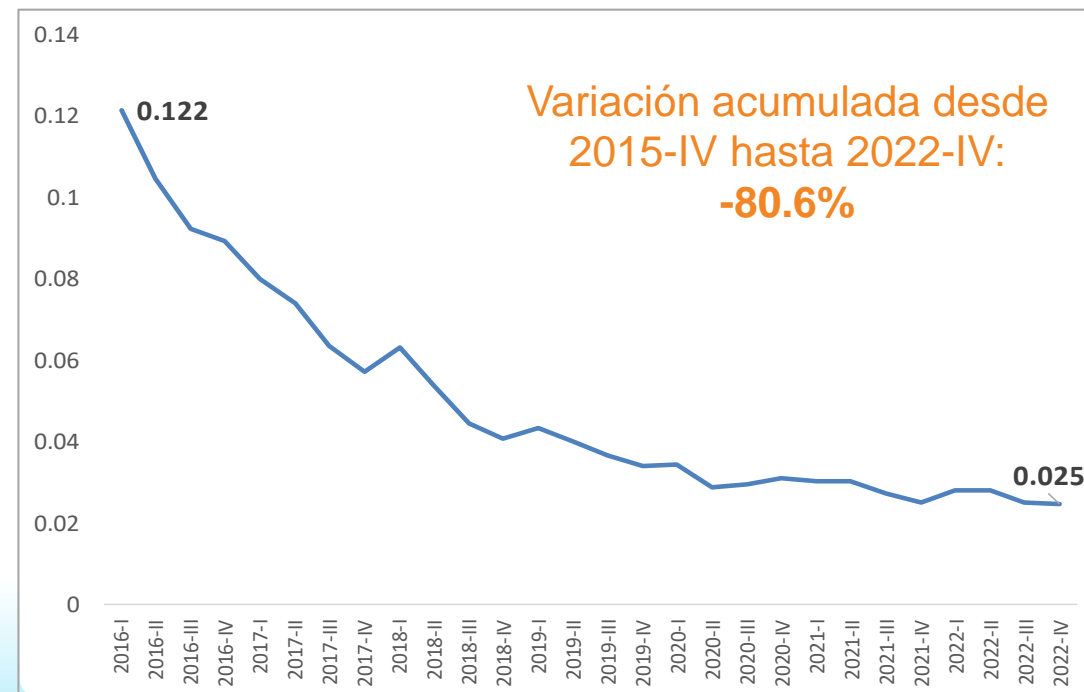
Más de **41** millones de LÍNEAS MÓVILES 

## Participación de mercado en líneas



*Tarifa promedio por minuto de voz tiene marcada tendencia a la baja gracias a mayor competencia.*

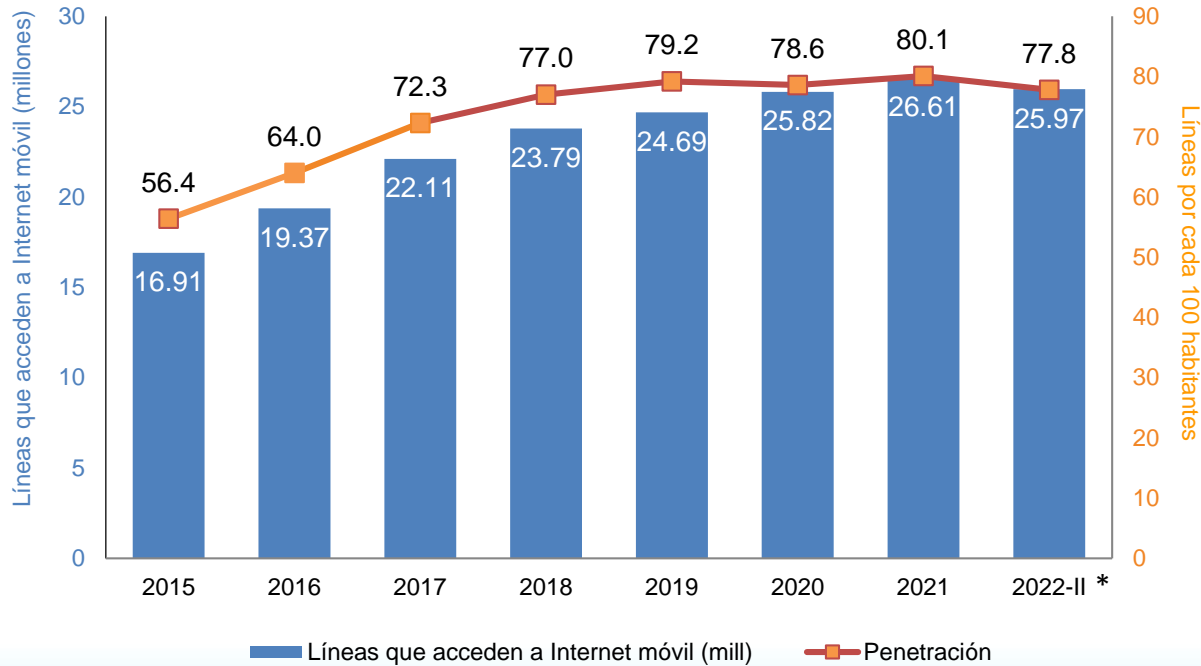
A diciembre de 2022, Movistar y Claro empataron con 30% de líneas cada una; entrantes (**Entel y Bitel**) en conjunto alcanzaron el 40%.



# MERCADO MÓVIL: MEJORAS EN INTERNET DESDE EL TELÉFONO MÓVIL



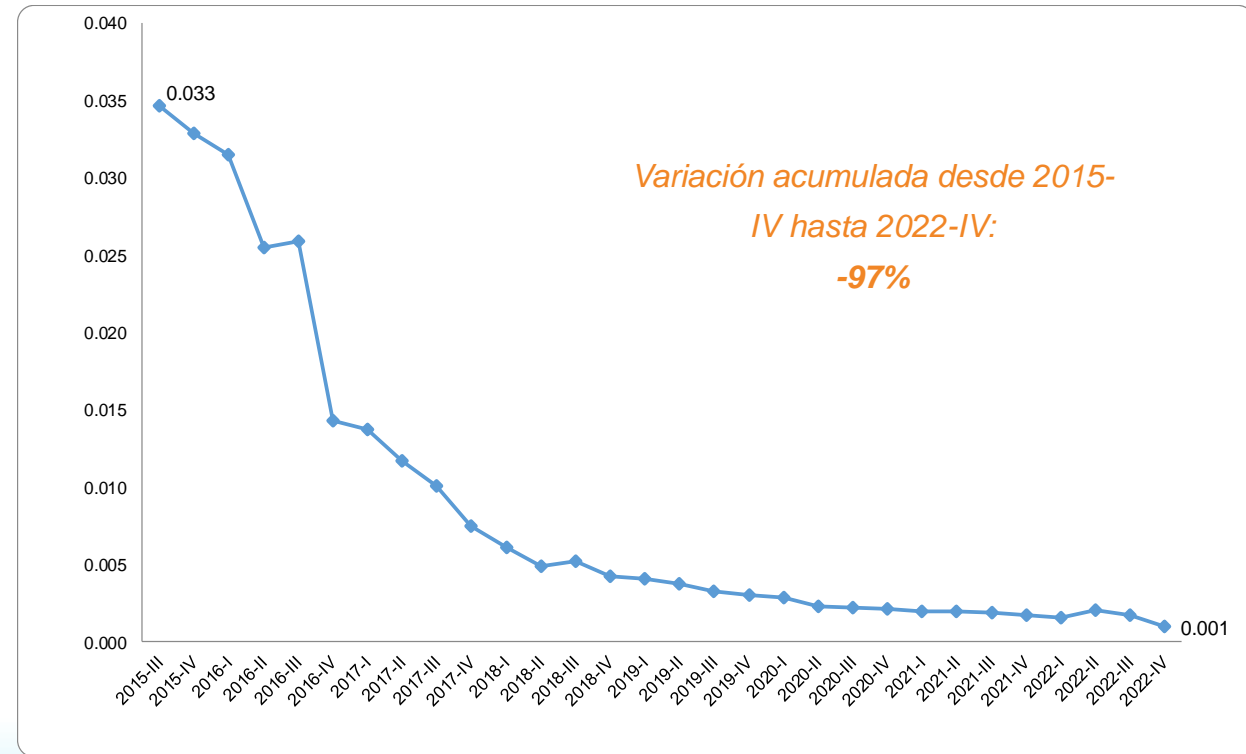
Cerca de **26 millones** de LÍNEAS MÓVILES ACCEDIERON A INTERNET DESDE UN CELULAR



\*Información disponible al segundo trimestre de 2022, debido a observaciones en la información reportada por Telefónica del Perú.

Fuente: PUNKU. Elaboración: OSIPTEL

**La tarifa por MB de internet móvil se ha reducido en un 97% entre 2015 y 2022.**



# MERCADO DE INTERNET FIJO: MAYOR COMPETENCIA

Más de **3 millones**

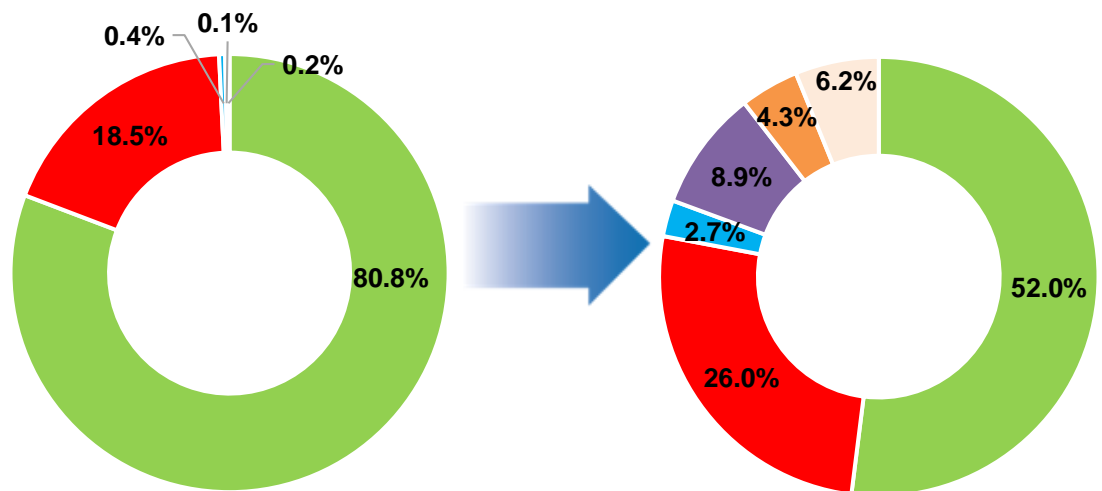


de CONEXIONES de INTERNET FIJO

## Participación de mercado en conexiones

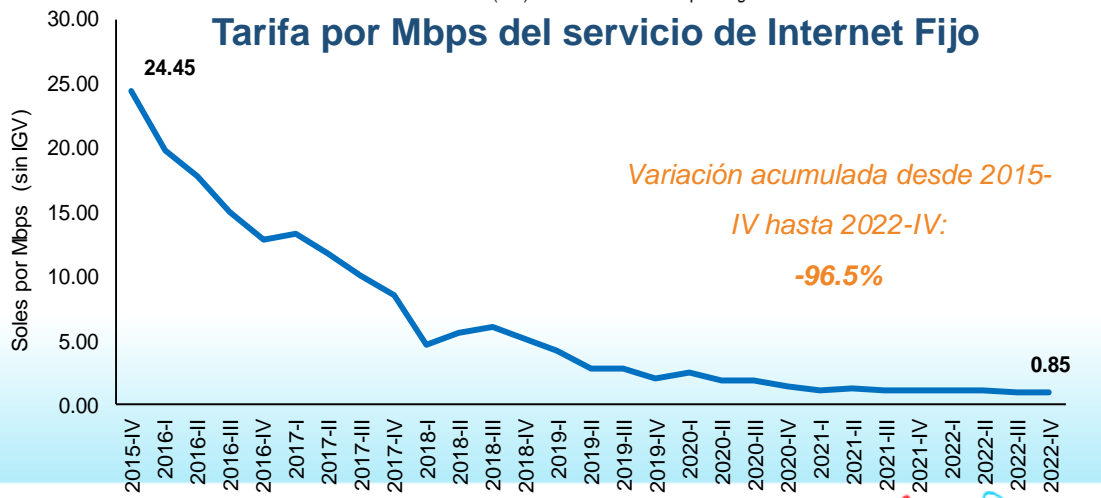
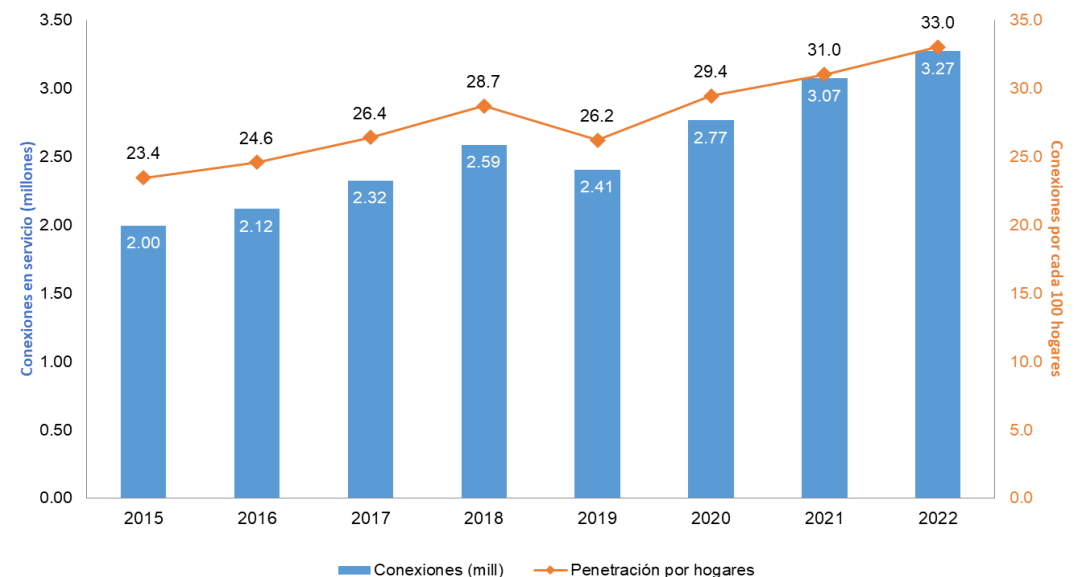
2015-IV

2022-IV



- Telefónica
- Grupo Claro
- Resto de empresas
- WI-NET + Optical Technologies
- Grupo Entel
- Wow

Hoy tenemos mayor penetración y **MAYOR COMPETENCIA** gracias a las medidas regulatorias del Osiptel.

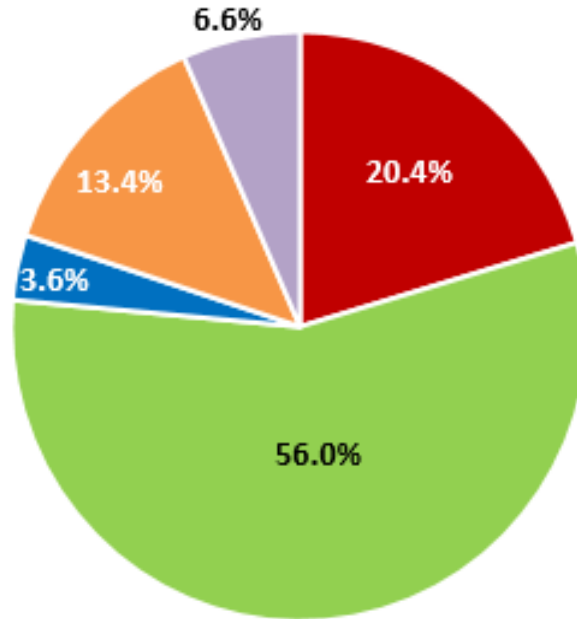


Fuente: PUNKU. Elaboración: OSIPTEL

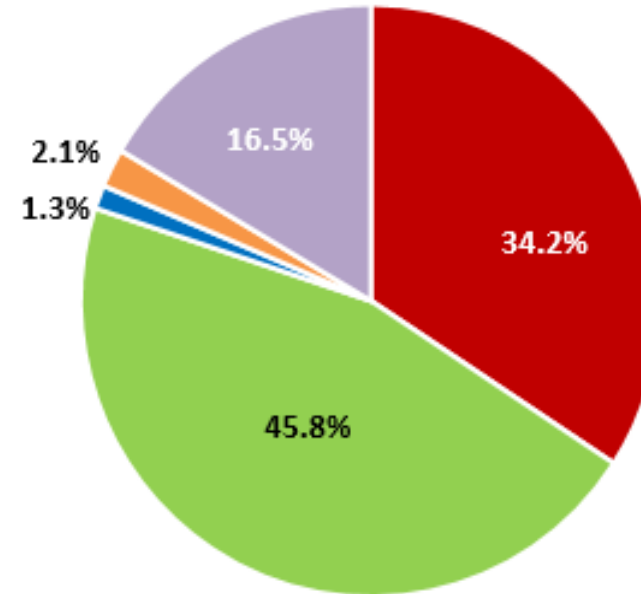


# MERCADO DE INTERNET FIJO: COMPETENCIA POR ZONA GEOGRÁFICA

Lima y Callao  
(60% del total de conexiones)



Resto del país  
(40% del total de conexiones)



■ Claro ■ Telefonica ■ Entel ■ WIN ■ Otras empresas

■ Claro ■ Telefonica ■ Entel ■ WIN ■ Otras empresas

Mayores niveles de competencia se dan también al interior del país, que concentra el 40% de las conexiones.

### III. MEDIDAS REGULATORIAS





# 1. ACCIONES DIRECTAS EN FAVOR DE LOS USUARIOS

# NORMATIVA PARA PROMOVER COMPETENCIA EN FAVOR DEL USUARIO



## NORMAS ESPECIALES- INTERNET FIJO TELEFÓNICA DEL PERÚ

- Migración y baja a través de aplicativos en 1 día (si no se requiere visita técnica).
  - Comunicar aumento tarifario de internet fijo a usuario 30d antes (recordar 10d antes).
- Ahorro estimado: S/ 9.7 millones en cinco (5) años.



## ANULACIÓN DE VENTA/ALQUILER DE DECODIFICADORES

- EEOO deben incluir un decodificador gratuitamente + solo 3 conceptos de cobro (tarifa de acceso, de uso y por punto adicional).
- Se facilita la toma de decisión: comparación directa entre operadores.



## LIMITACIÓN A 6 MESES DE FINANCIAMIENTO: (Modificación de Condiciones de Uso)

- Aplicable a financiamiento por instalación o acceso al servicio, salvo el caso de equipos terminales móviles.
- Se reducen costos de salida.

# NORMATIVA PARA PROMOVER COMPETENCIA EN FAVOR DEL USUARIO

## PORTABILIDAD NUMÉRICA

Plazo corto reduciendo costos de cambio y de salida: Se puede realizar en **un día**.



### HITO HISTÓRICO:

En mayo 2019 se registró casi 1 millón de líneas portadas.



## DESBLOQUEO DE EQUIPOS

**Operadoras no pueden vender equipos móviles bloqueados** para uso exclusivo de su red.



**REDUCE COSTOS** de cambio para el usuario.



## APLICATIVO MOVIL

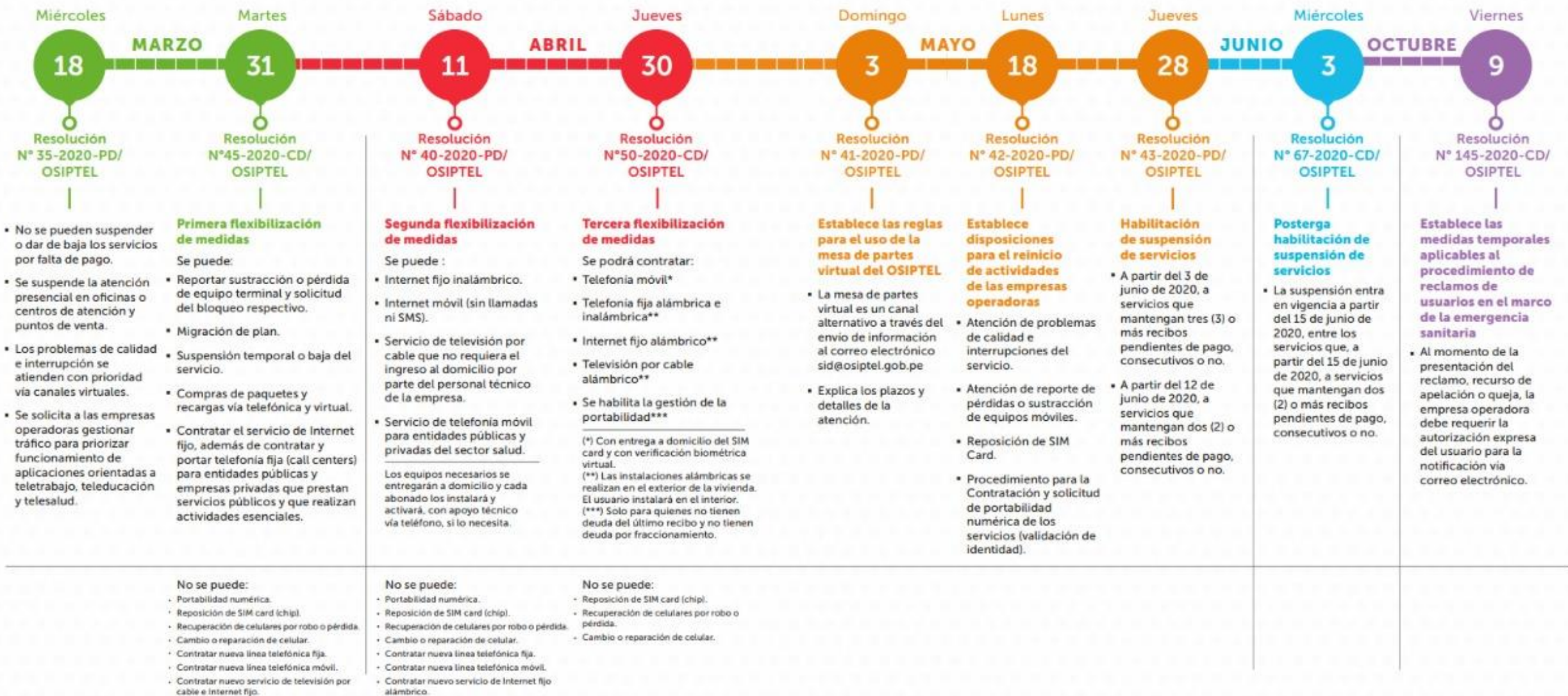
Autogestión de Trámites mediante APPs informáticas de EEOO.

**Ahorro:** S/ 97.2 millones en 5 años.

**EMPODERA AL USUARIO** trámites en un solo click.



# NORMAS EMITIDAS POR EL OSIPTEL DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA POR COVID 19





# CONTRATOS CORTOS: MÁS DE 39 MILLONES DE CONTRATOS EMITIDOS

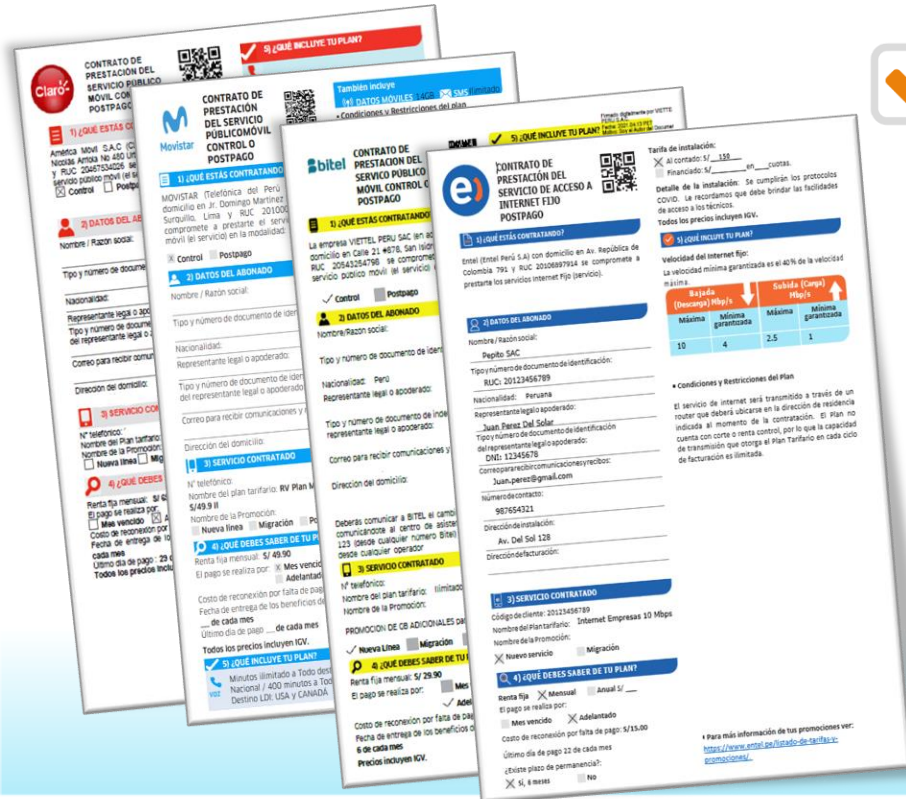


**PREMIO 2022**  
BUENAS PRÁCTICAS  
EN GESTIÓN PÚBLICA

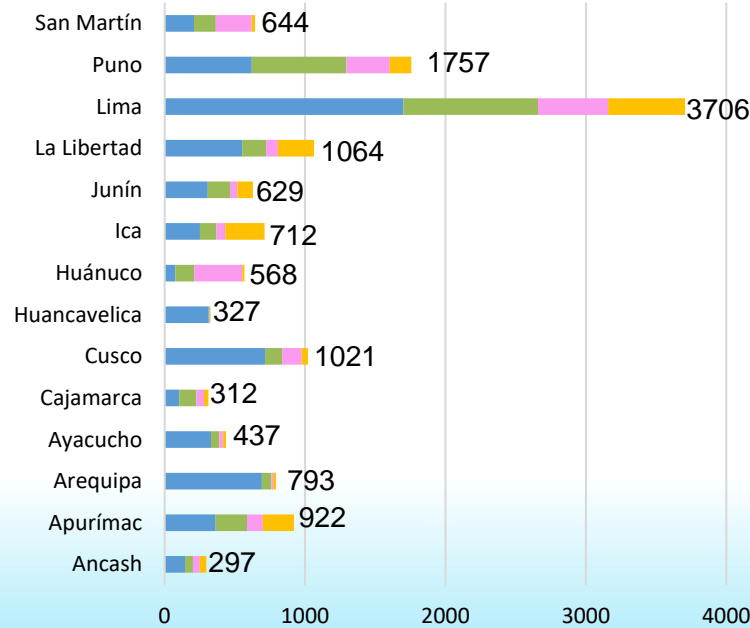
## FINALISTA:

■ Categoría: Servicio de Atención al Ciudadano  
■ **18** concursantes

ORGANIZADO POR:



### EN LENGUAS ORIGINARIAS:



■ Quechua ■ Shipibo-konibo ■ Aymara ■ Ashaninka



Desde el 01 de abril 2022  
empresas brindan el  
**Contrato Corto por Servicio**

**39'661 095** en Castellano

**6619** en Quechua

**3330** en Shipibo Konibo

**1831** en Ashaninka

**2131** en Aymara



# NUEVAS HERRAMIENTAS DIGITALES

✓ APLICATIVO  
MÓVIL  
OSIPTTEL



checa  
tu plan



checa  
tu caso



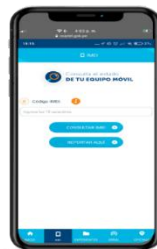
SISTEMA DE  
BAJAS Y  
MIGRACIONES



checa  
tu señal



checa  
tu IMEI



checa  
tu equipo móvil



checa  
tus líneas

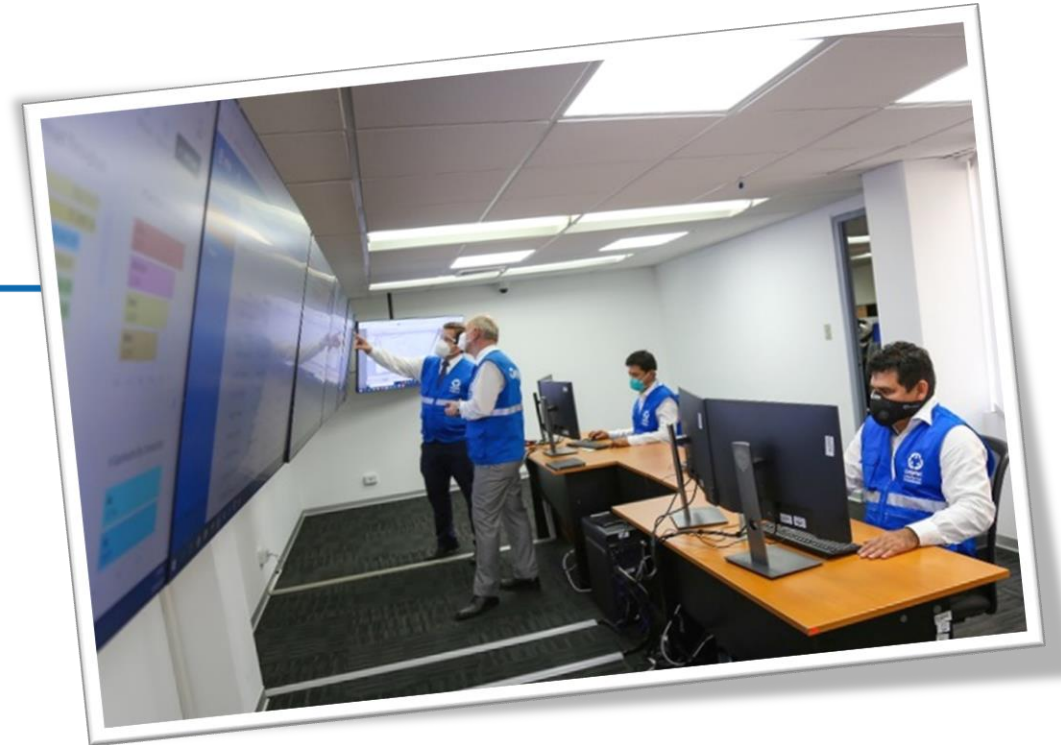
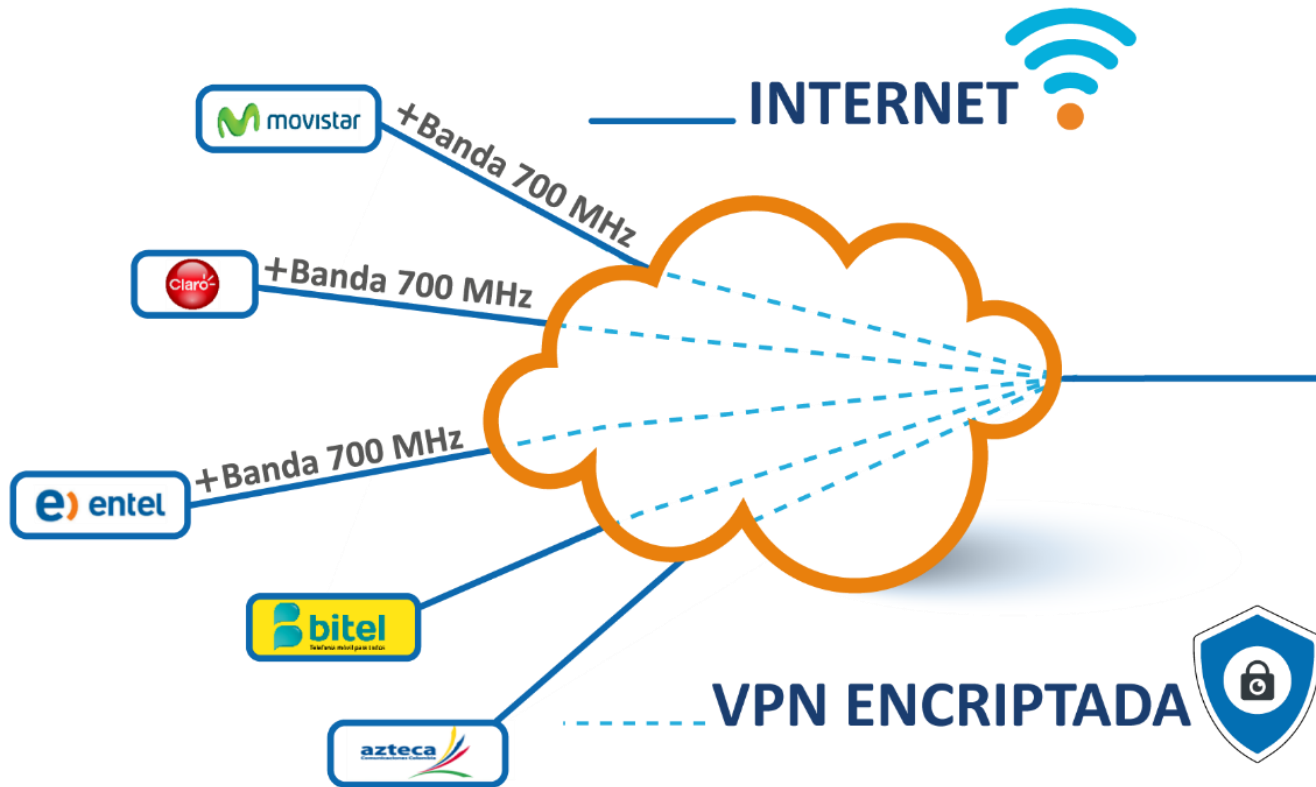


*Se busca empoderar al usuario, reduciéndole los costos de búsqueda de información y de transacción, para la mejor toma de decisiones de consumo.*



## 2. SOBRE LA ACCIÓN SUPERVISORA

# CONEXIÓN REMOTA A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE ALARMAS



*Monitoreo de alarmas que tengan un impacto total en operatividad de las estaciones base (estaciones sin servicio).*

# APLICATIVOS COLABORATIVOS: MEDICIÓN DEL INTERNET MÓVIL

**BIG DATA:** Más de **150 millones** de mediciones, en más de **600 distritos** a nivel nacional.

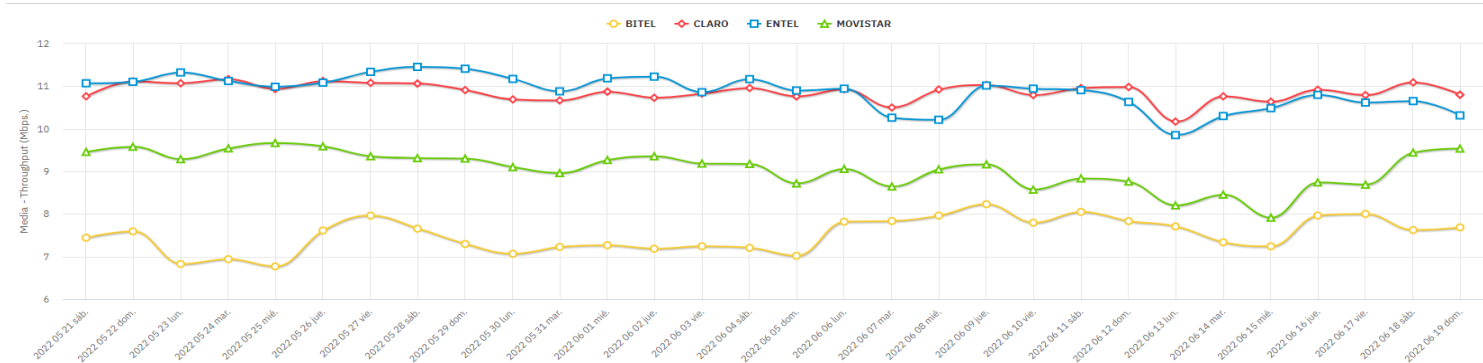
*Información a nivel distrital, provincial, regional y nacional*

- Velocidad promedio
- Latencia promedio
- % Pérdida de Paquetes
- % Tiempo en cobertura 4G
- Mapas de cobertura

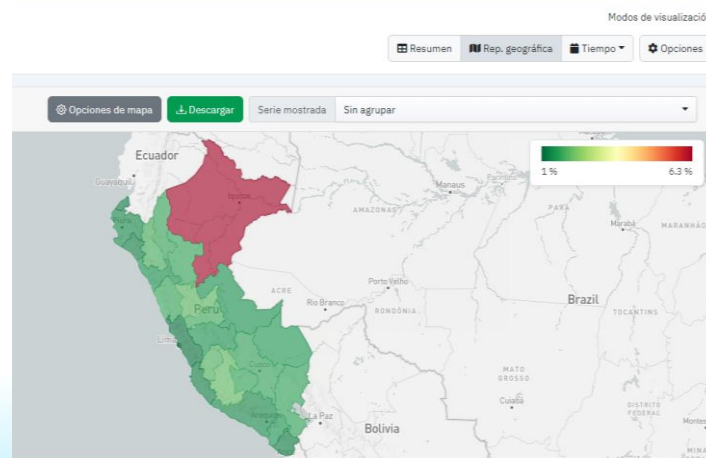


*Identificación de zonas con potenciales problemas de calidad de servicio en menos de 7 días calendario*

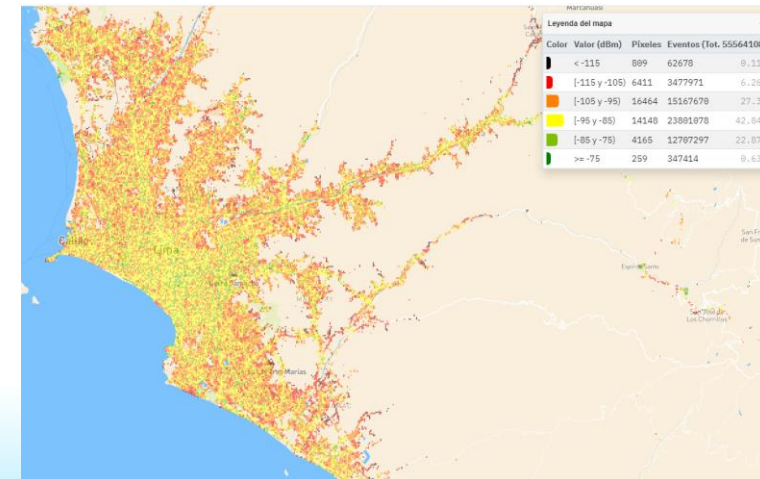
## Velocidad promedio



## Pérdida de paquetes



## Mapas de cobertura







# IV. NECESIDADES PARA FORTALECER LA LABOR DEL OSIPTEL

# NECESIDAD DE FORTALECER FUNCIONES DEL OSIPTEL

Para continuar garantizando la adecuada prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y el adecuado desenvolvimiento del mercado se requiere:

1. Garantizar la plena autonomía administrativa y económica del regulador.
2. Fortalecer la función fiscalizadora:
  - ✓ Poderes de incautación.
  - ✓ Aumentar tope sancionador (similar a otras entidades reguladoras).
  - ✓ Reorientar destino de las multas para fortalecer rol del OSIPTEL y mejora de la calidad de los servicios al usuario.
  - ✓ Crear el Tribunal de Apelaciones en materia sancionadora.



# FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA



Ley de desarrollo de las funciones y facultades del OSIPTEL – Ley 27336

**LEVE**  
0.5 - 50

**GRAVE**  
51 - 150

**MUY GRAVE**  
151 - 350

**OSITRAN**

Inciso III del Anexo I de la Resolución N°009-2018-CD-OSITRAN

**LEVE**  
4.41 - 225

**GRAVE**  
8.81-450

**MUY GRAVE**  
13.22 - 900

**SUNASS**

Artículo 33 de la Resolución N°021-2018-SUNASS/CD

**TIPO 1**  
AMONEST. - 50

**TIPO 2**  
AMONEST. - 100

**TIPO 3**  
AMONEST. - 250

**TIPO 4**  
AMONEST. - 500

**OEFA**

Anexo 6 de la Resolución N°036-2017-OEFA/CD

**LEVE**  
0.1 - 3

**GRAVE**  
3 - 10

**MUY GRAVE**  
10 - 5000

**OSINERGMIN**

Resolución N°028-2003-OS/CD

**SFE**  
HASTA 1000

**SFH**  
HASTA 100

Procedimiento de reclamos: Hasta 100

**SFEs**  
HASTA 3000

Se requiere elevar el tope de las multas, con el fin de que se incremente la capacidad sancionadora del OSIPTEL (mayor disuasión).

**OSIPTEL es el regulador con topes de multa más bajo**



## V. CONCLUSIONES



- 1.** OSIPTEL es Organismo **técnico especializado** y autónomo cuyo objetivo es **promover la competencia, la calidad de los servicios de telecomunicaciones y empoderar al usuario.**
- 2.** Gracias a medidas tomadas y herramientas desarrolladas por OSIPTEL, se tiene mercados cada vez más competitivos y con usuarios cada vez empoderados, que cuentan con múltiples herramientas digitales para tomar mejores decisiones.
- 3.** Pese a los esfuerzos, existe conducta reiterada de EEOO para no dar cumplimiento a sus obligaciones y cuestionar medidas del OSIPTEL en múltiples foros (judicial, arbitraje, barreras burocráticas).
- 4.** Para continuar garantizando la adecuada prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, **se requiere fortalecer la función fiscalizadora del OSIPTEL y garantizar su plena autonomía administrativa y económica.**